

## RESOLUCIÓN No. 001

**2 de Enero de 2018**

“Por la cual se realiza la segunda convocatoria a los clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá a Asamblea General Extraordinaria”

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley y en los estatutos, y

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 26 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Bogotá, el Comité Ejecutivo dentro de sus atribuciones y competencias podrá citar asamblea extraordinaria para tratar y resolver temas específicos y de importancia sustancial para la Liga de Patinaje de Bogotá.

Que es evidente el asunto urgente y específico “Tema tarifas 2018”.

Que con fecha 29 de noviembre de 2017 se citó a los clubes adscritos a la Liga de Patinaje de Bogotá a Reunión de Asamblea Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 2017 y que dicha reunión no pudo realizarse por no completar el quorum establecido a nivel estatutario y consagrado en la normatividad nacional.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Citar a los clubes afiliados a la Liga, en cabal ejercicio de sus derechos, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 9 de Enero del año en curso a las 6:00 pm., en el salón de reuniones del Parque Recreo deportivo El Salitre, en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como orden del día de la reunión de Asamblea Extraordinaria de clubes el siguiente:

- 1) Llamado a lista, revisión de credenciales y verificación del quórum.
- 2) Instalación de la Asamblea.
- 3) Tarifas y financiación 2018

**ARTÍCULO 3º:** Para decidir en la Asamblea, los clubes deben cumplir los siguientes requisitos:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD



1. Reconocimiento deportivo vigente a la fecha de la reunión de Asamblea extraordinaria.
2. Afiliación a la Liga vigente a 9 de enero de 2018.
3. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Liga de Patinaje de Bogotá.
4. No tener suspendidos los derechos por autoridad competente.
5. Contar con Representación Legal Vigente ante el I.D.R.D.

**ARTÍCULO 4º-** La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal de cada Club Afiliado, dicha acreditación deberá ser presentada a la Secretaría al inicio de la Asamblea.

**PARÁGRAFO 1.** La credencial es indispensable, aunque quien asista como delegado a la asamblea sea el representante legal del Club.

**ARTÍCULO. 5º-** Cada Club podrá estar representado por un Delegado principal con derecho a voz y voto y un Delegado suplente con derecho de voz.

**ARTÍCULO 6º:** Ningún delegado podrá representar a más de un club.

Dada en Bogotá D. C., a los 2 días del mes de enero de 2018

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ERIK DAZA LONDOÑO**  
Presidente Liga de Patinaje de Bogotá

ORIGINAL FIRMADO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

IDRD